

Radicado No. 9978014

Popayán, 20/12/2023

Señor/a

LIDA MARI CAMILO

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: GALERIA PUESTO 364

Celular: 3116705671

Cédula: 34658870

Producto: 671020640 - Ruta: N/A

Timbío – Cauca

Asunto: Solicitud número 9978014 del 22 de noviembre de 2023. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Camilo:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 9978014 expedido el día 11 de diciembre de 2023,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 9978014 del 11 de diciembre de 2023 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: APQA

Solicitud: 9978014

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

No. DE SOLICITUD: 9978014

PETICIONARIO: LIDA MARI CAMILO

PRODUCTO SERVICIO: 671020640

DIRECCIÓN DEL PREDIO: GALERIA PUESTO 364

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: GALERIA PUESTO 364-TIMBÍO

TELÉFONO: 3116705671

CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 22-11-2023 15:55:49

CÉDULA: 34658870

MUNICIPIO: 19807 - TIMBÍO

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
SOLICITUD NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cliente reclama por cargo de consumo activa en el periodo 11 de 2023 indica que no genera el consumo predio desocupado

FECHA DE RESPUESTA: 11-12-2023

DECISIÓN: En atención a su solicitud 9978014 presentada el día 22 de noviembre de 2023 me permito informar que se realiza validación de cargo de 99 kwh sobre el periodo 11 de 2023 donde el cliente indica que no genera consumo se evidencia soporte fotográfico en nuestro sistema comercial y el consecutivo de lectura se encuentra normal lectura actual 5896, se evidencia que para el periodo 10 de 2023 el equipo de medida se encontraba suspendido mediante orden de trabajo 10154307 del 27 de septiembre de 2023, por ende para el periodo 10 no fue posible tomar lectura, las unidades que genero en dicho periodo no fueron facturadas, es pertinente indicar que no es posible ajustar los 99 kwh facturados para el periodo 11 de 2023 ya que fueron liquidados por estricta diferencia de lecturas.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

Funcionario responsable:

El Notificado:

Asesor Experiencia del cliente

Oficina Principal:

Cra 7No. 1N – 28 Ed. Edgar 24 AN-21Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al cliente:

Carrera 9 #, local 2-24

Centro Comercial Campanario

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Cédula de ciudadanía:

